

Órgano o Área: Casa de la Cultura Jurídica en Mazatlán, Sinaloa

Fecha 24 de febrero de 2022

Dictamen de Baja Documental			
Número y año de Transferencia Primaria: N/A		Sección: N/A	Series/subseries o tema: N/A
Tipologías documentales que contienen los expedientes: Archivo administrativo que comprende copias simples		Fechas extremas: 2003-2007	
Valor documental:	Vigencia documental:	Tiempo de resguardo:	Total de expedientes:
Administrativa <input checked="" type="checkbox"/>	6 años	14 años	387 unidades documentales dispuestas en 16 cajas
Jurídico / Legal <input type="checkbox"/>			
Fiscal / Contable <input type="checkbox"/>			
Condiciones de acceso			
¿El inventario contiene expedientes que fueron clasificados con información reservada?		¿El inventario contiene expedientes que han sido objeto de solicitud de información?	
Sí <input type="checkbox"/>	Fecha de desclasificación <input type="text"/>	Sí <input type="checkbox"/>	Fecha de última solicitud <input type="text"/>
No <input checked="" type="checkbox"/>		No <input checked="" type="checkbox"/>	
¿El inventario contiene expedientes con datos personales?			
Sí <input type="checkbox"/>		No <input checked="" type="checkbox"/>	
Identificación de valores secundarios			
¿Los expedientes conformados en el dictamen de baja documental se identificaron con relevancia institucional, histórica, social y cultural, para reconstruir la actuación de la SCJN y conservarse de manera permanente en el archivo histórico?			
Sí ( ) No (X)			
¿Los expedientes dan testimonio de la estructura orgánica actual de la unidad?			
Sí ( ) No (X)			
¿Los expedientes han sido objeto de consulta frecuente?			
Sí ( ) No (X)			
¿Los expedientes contienen documentos que puedan considerarse derechos y obligaciones de alguna persona física o moral que haya tenido una relación con la SCJN?			
Sí ( ) No (X)			
Disposición documental			
Baja documental: <input checked="" type="checkbox"/>	Ampliación de resguardo: <input type="checkbox"/>	Plazo: (años) <input type="text"/>	
Observaciones del órgano o área			
Sin observaciones			

**Disposición documental:**

Se determina su disposición documental de conformidad con los artículos 31, fracciones VI, VII y IX; 55 y 58 de la Ley General de Archivos, como de baja documental, en virtud de que los plazos de conservación han concluido, carecen de valores secundarios y no es información clasificada.

Adicionalmente, con fundamento en los artículos 3, fracciones IX y XXX; y 23, párrafos tercero y cuarto de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, se asegura la supresión de datos personales en posesión del órgano o área productora de la documentación.

Órgano o área	
Elaboró: Lic. Geovani Guadalupe Cruz Armenta	Validó: Lic. Felipe Morales Ruelas
Archivo de Concentración	
Revisó: Mtra. Martha Oralia Guerrero Camacho	